

JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 028 2013 00337 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ DARY LONDOÑO JARAMILLO
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONPREMAG
ASUNTO:	Concede recurso de apelación

Se concede por estar dentro del término el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA CAROLINA ÁLZATE QUINTERO el día veinticuatro (24) de junio de 2013, visible de folios 42 a 82 del expediente, contra el auto veinte (20) de junio de 2013, notificado por estado el veintiuno (21) de junio de 2013, por medio de cual se decretó la nulidad de lo actuado en razón de la falta de jurisdicción.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente por conducto del Centro de Servicios de los Jueces Administrativos al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

DIEGO LUIS TORRE VILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **12 DE JULIO DE 2013** Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPÚLVEDA
Secretaria